

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRO FRANCISCO LUIS QUINTERO PEREDA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADOR EJECUTIVO DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., ORGANISMO AUXILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 Y 21 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43 Y 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 12 FRACCIONES II, VI, VIII Y XIV, 18 FRACCIONES I, IV, V Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.; Y

CONSIDERANDO

Que Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, prestar los servicios para prevenir la contaminación de agua y tratar aguas residuales industriales en el corredor industrial Toluca Lerma, como lo refiere el artículo 3 de su Reglamento Interno.

Que derivado de las necesidades del servicio que proporciona Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., opera las veinticuatro horas, los treientos sesenta y cinco días del año por lo que, para lograr su objetivo, requiere de constante mantenimiento, para su actuar.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que en cada dependencia de la Administración Pública Estatal se integra el Comité de Adquisiciones y Servicios, con el objeto de substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que el artículo 18 fracciones IV y V, del Reglamento Interno de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., faculta a la Gerencia de Tesorería de este Organismo Auxiliar, para adquirir y proveer a las Unidades Administrativas que conforman Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., de los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento y el desarrollo de sus objetivos.

Que para desarrollar sus actividades Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., requiere de la habilitación de días inhábiles del mes de diciembre, con el propósito de que las unidades administrativas de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V., cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se vean afectados los programas de las áreas usuarias.

Que en su Quinta Sesión Ordinaria 2021, el Consejo de Administración de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., tomó conocimiento sobre las acciones a realizarse para la habilitación de días inhábiles de los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, para realizar actos relacionados con la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones que le permitan cumplir su objeto.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS INHÁBILES PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

PRIMERO. Se habilitan los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, así como los días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas, para la realización de los actos con la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien para Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta de Gobierno".

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Dado en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- **MTRO. FRANCISCO LUIS QUINTERO PEREDA.- SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADOR EJECUTIVO DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.- RÚBRICA.**